

**INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL
DESARROLLO QUE REALICEN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ANUALIDAD
2022. CONCEJALÍA DE PAZ Y SOLIDARIDAD**

De acuerdo con las bases y convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional al desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales, para la anualidad 2022, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de Julio de 2022, la Comisión Evaluadora, en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 2022, acordó la concesión de ayudas económicas a proyectos a cooperación al desarrollo que realicen ONGD, para la anualidad 2022.

Vista y considerada la exposición de la entidad presentada y el acta de la primera Comisión de Valoración de la convocatoria de 2022 de subvenciones a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, que realicen organizaciones no gubernamentales de fecha 21 de Septiembre de 2022 que, literalmente transcrita dice en la parte final de valoración:

"...Tras comentar que se cumplen todos los requisitos para poder participar, se exponen los criterios de valoración y su puntuación, dando como puntuación máxima de 26 puntos.

ONGD solicitante	Puntuación total	Cantidad máxima a subvencionar en función de la puntuación
Manos Unidas Petrer	26	6,200€

Tras la valoración en función de la puntuación total, se comenta la cantidad que se ha solicitado por parte de Manos Unidas, igual que el año anterior 6,200€.

Tras la revisión de la justificación realizada técnicamente y por el departamento de intervención, es justificable la cantidad, solicitada por Manos Unidas de 6,200€."

No habiendo ruegos ni preguntas, la Secretaria de la Comisión de Evaluación da por terminada la sesión a las 13:30 horas."

Visto que la convocatoria tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social a través de proyectos de cooperación internacional al desarrollo para organizaciones sin ánimo de lucro, y que la entidad solicitante cumple todas las condiciones exigidas en la Ley/38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria.

En consecuencia, la Concejalía de Paz y Solidaridad propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta provisional de resolución de la concesión de subvenciones económicas a la organización no gubernamental, sin ánimo de lucro presentada.

SEGUNDO.- Disponer de crédito y aprobar el reconocimientos de la obligación, cuyo gasto ha sido autorizado, por un importe de 6,200€ aplicado a la partida presupuestaria 22312/78000 del presupuesto de 2022 denominada "Subvenciones proyectos de cooperación al desarrollo/inversiones" del presupuesto general vigente, ordenando asimismo la expedición del pago de dicha obligación contra la tesorería de esta entidad local, de acuerdo con el desglose detallado seguidamente:



ONGD solicitante	Puntuación total	Cantidad máxima a subvencionar en función de la puntuación
Manos Unidas Petrer	26	6,200 €

TERCERO.- Delegar a la presidenta de esta entidad local la capacidad de resolver e interpretar el presente procedimiento.

CUARTO.- Publicar la propuesta de resolución provisional en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Petrer, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para poder presentar alegaciones.

En Petrer, a fecha de firma electrónica

Juana Ochoa Cano
Concejala delegada de Paz y Solidaridad

Laura Ferrer Alcaraz
Técnica de Paz y Solidaridad

